Parque de las Ciencias
Departamento Jurídico

ACUERDO DE MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS"
Y LA ASOCIACIÓN DEL VOULUTARIADO CULTURAL DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE ANDALUCÍA
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN

En Granada, a 31 de Octubre de 2014.

De una parte, D. Ernesto Páramo Sureda, Director del Consorcio "Parque de las Ciencias", con CIF P6890002-F y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia s/n; actuando en representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que para la firma de este documento le confiere la Resolución de la Presidencia del Consorcio de 10 de diciembre de 2013.

Y, de otra, Dª. Eva Retuerta Macero, Presienta de la Asociación del voluntariado cultural del Parque de las Ciencias de Andalucía, con NIF G19550854, entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en Granada, Avda. de la Ciencia, s/n.

Ambos actuando en nombre y representación de las Entidades que representan en virtud de las atribuciones que los respectivos Estatutos de cada Entidad les confieren, debidamente legitimados para la firma del presente documento

EXPONEN:

- Que ambas Entidades coinciden en reconocer que la cultura científica, tecnológica y ambiental cumple un papel fundamental en orden a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y es elemento importante en una sociedad desarrollada y democrática.

- Que es deseo de ellas fomentar las actividades que tienden a mejorar la cultura científica, tecnológica y ambiental de todos los ciudadanos.

- Que tanto el Consorcio Parque de las Ciencias como la mencionada Asociación están interesados en colaborar en el desarrollo de diferentes actividades relacionadas con la promoción y divulgación científica en el marco de sus propios objetivos.

- Al existir por tanto un interés común, ambas Entidades acuerdan establecer un marco

Parque de las Ciencias

general que regule y facilite la colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre los firmantes para las actuaciones tendentes al fomento y desarrollo de actividades científicas y de divulgación de la ciencia y el medio ambiente.

Segunda.- Este Acuerdo Marco será desarrollado mediante Acuerdos Específicos que regularán las características de cada actuación. Estos, serán suscritos por la dirección del Consorcio y la presidencia de la Asociación. A efectos de coordinación, se creará una Comisión Mixta de seguimiento compuesta por al menos un representante de cada Entidad, la cual tendrá como objetivo definir el desarrollo concreto de las actuaciones, pudiéndose reunir cuantas veces lo estime oportuno.

Tercera.- Para potenciar esta colaboración, y en beneficio de los objetivos comunes, el Consorcio Parque de las Ciencias dará el respaldo material y profesional que sea posible en cada momento a la Asociación, pudiendo ceder además el uso de sus instalaciones para reuniones, tareas de administración, conferencias y actividades diversas.

Cuarta.- Teniendo en cuenta que la Asociación del voluntariado cultural del Parque de las Ciencias de Andalucía tiene entre sus objetivos la colaboración con el Parque de las Ciencias, la Dirección del Parque de las Ciencias podrá encomendar a la presidencia y responsables de la Asociación tareas relacionadas con su actividad.

Quinta.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la firma del mismo y se prolongará hasta la renuncia por escrito de alguna de las partes o la finalización de las acciones de colaboración entre las entidades, pudiendo no obstante ser prorrogado de mutuo acuerdo para el desarrollo de otras actuaciones que se concretaran posteriormente.

Sexta.- Este Acuerdo, y los convenios que lleguen a concluirse en el marco del mismo, tendrán la naturaleza de los convenios de colaboración previstos en la legislación de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera de la regulación de este texto legal, cuyos principios no obstante se aplicarán de manera supletoria en la resolución de las dudas o lagunas que puedan llegar a surgir. El Orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación de lo establecido en estos instrumentos de colaboración.

Séptima.- Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier diferencia

Parque de las Ciencias

que sobre el presente Acuerdo o los convenios en que se materialice su colaboración puedan surgir. En todo caso, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada

Leído por ambas partes, se firma de conformidad en dos ejemplares originales igualmente válidos.

Por el Consorcio
"Parque de las Ciencias"

Parque de las Ciencias

Ernesto Páramo Sureda
Director

Por la Asociación del voluntariado cultural del Parque de las Ciencias de Andalucía

Eva retuerta Macero
Presidenta